

PROPUESTA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADECUACIÓN DE NORMATIVA, PARA SU INCLUSIÓN AL PLAN NORMATIVO 2017.

MODIFICACIÓN ORDENANZA DE VADOS: 3.7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ACERAS PARA ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

1. Necesidad de adecuación de la normativa siguiente a lo establecido en la Ley 39/2015.

El artículo 129 de la LPAC insta a las administraciones públicas a promover la adaptación de las normativas municipales al nuevo panorama legislativo para adecuar no sólo los preceptos hacia una correcta redacción, sino también para adaptarlas al contexto social en que se encuentran.

2. Necesidad de una nueva regulación:

Sobre ampliaciones de vados en el polígono industrial, en la forma que resulta en el documento adjunto, eliminándose el límite del 50% máximo de la anchura de la puerta, y el de dos metros para los casos de entrada y salida únicamente, por entender que puede limitar y entorpecer el normal funcionamiento del vado. No obstante, se mantiene el límite máximo de 4 metros con respecto a la anchura de la puerta.

OBJETIVOS.- Objetivos de la norma:

Posibilitar la entrada y salida de “mega-camiones” en el Polígono Industrial.

3.- Cuantificación de costes.

Sin coste.